

Reunión Comisión Accidentes de Tráfico.

- Presidente: Coordinador de la Dirección General de Recursos Humanos
- Asistentes: Los estipulados en la [ORDEN EDU/1391/2005, de 18 de octubre](#) (BOCyL 21/10/05)

Orden del día:

1. Constitución de la Comisión de Valoración de solicitudes de ayudas económicas para compensar gastos
2. Criterios para determinar el importe de las ayudas (Anexo I).
Iguales al año anterior (primeros 1.050 € más un porcentaje en función de la antigüedad del coche).
3. Listado de solicitudes concedidas, incompletas y desestimadas (Anexo II):
Periodo del **1 de septiembre de 2005 al 31 de enero de 2006**

Anexo I. CRITERIOS PARA DETERMINAR E IMPORTE DE LAS AYUDAS

Dentro de los parámetros determinados por la Orden EDU/1391/2005, de 18 de octubre, se propone, asegurar una ayuda mínima de 1.050 € a todos los interesados que cumplan con los requisitos marcados por la Orden, asegurando el 100% de la ayuda en los daños inferiores al mínimo garantizado, aplicando una ayuda porcentual en proporción inversa a la antigüedad del vehículo, buscando criterios de valoración objetivos y respetando el límite máximo establecido en la Orden, que asciende a 12.021 €

A. DAÑOS SUFRIDOS EN EL VEHÍCULO QUE SON REPARADOS POR EL PARTICULAR:

En estos casos se toma como base para el cálculo el importe de la factura de reparación que el interesado debe presentar.

A.1. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A 2 AÑOS: Se pagan íntegros los primeros 1.050 € y al resto se le aplica un 85%.

A.2. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 2 AÑOS E INFERIOR A 4 AÑOS: Se pagan íntegros los primeros 1.050 € y al resto se le aplica un 75%.

A.3. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS: Se pagan íntegros los primeros 1.050 € y al resto se le aplica un 65%.

B. DAÑOS SUFRIDOS EN EL VEHÍCULO QUE NO SON OBJETO DE REPARACIÓN:

Se aplicará este supuesto cuando el interesado, vista la cuantía de la reparación no lo repare, dando de baja el vehículo y lo acredite documentalmente.

Se toma como base para el cálculo el valor venal del vehículo a la fecha del accidente, tomando como referencia las tablas de valoración de vehículos a efectos del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, establecidas en la Orden anual del Ministerio de Hacienda, estableciendo un límite máximo de 12.021 €

B.1. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A 1 AÑO:

Se paga el 100% del valor.

B.2. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO E INFERIOR A 3 AÑOS:

Se pagan íntegros los primeros 1.050 € y al resto se aplica el 85%.

B.3. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 3 AÑOS E INFERIOR A 6:

Se pagan íntegros los primeros 1.050 € y al resto se aplica el 65%.

B.4. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 6 AÑOS E INFERIOR A 9:

Se pagan íntegros los primeros 1.050 € y al resto se aplica el 50%.

B.5. VEHÍCULOS DE ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 9 AÑOS:

Se pagan íntegros los primeros 1.050 € y al resto se aplica el 45%.

C. LIMITE POR FRANQUICIA:

En aquellos casos en que la póliza fuese de modalidad "con franquicia", la base del cálculo de la ayuda estará necesariamente limitada por la cuantía de ésta.

D. RESPONSABILIDAD:

Si del expediente se aprecia la responsabilidad del solicitante, la Comisión, decidirá sobre dicha responsabilidad y aplicará la reducción que se considere oportuno atendiendo el grado de responsabilidad, sin que la reducción opere de manera automática, como presunción de culpa siempre que en el accidente exista otro afectado que no deba asumir los daños.

ACCIDENTES ITINERANTES (COMPLETAS)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MODALIDAD	FACTURA €	MÍNIMO €	RESTO €	BRUTO €
1	AL BL	Mª CRISTINA	(A.1) 85%	300,00	300,00	0,00	300,00
2	AR FE	Mª CONCEPCIÓN	(A.3) 65%	1.027,45	1.027,45	0,00	1.027,45
3	AZ UN	MILAGROS	(A.1) 85%	451,00	451,00	0,00	451,00
4	GA HO	JULIANA	(A.3) 65%	511,88	511,88	0,00	511,88
5	HE RO	Mª TERESA	(A.3) 65%	2.883,10	1.050,00	1.191,52	2.241,52
6	IG SA	PALOMA	(A.1) 85%	422,45	422,45	0,00	422,45
7	JU MA	EUGENIO DE	(A.3) 65%	3.065,62	1.050,00	1.310,15	2.360,15
8	MA MA	BENIGNA	(A.3) 65%	175,19	175,19	0,00	175,19
9	MI MA	Mª DOLORES	(A.3) 65%	457,05	457,05	0,00	457,05
10	PA TO	EUGENIO JAVIER	(A.2) 75%	716,50	716,50	0,00	716,50
11	PE GO	ROBERTO	(A.2) 75%	625,80	625,80	0,00	625,80

ACCIDENTES ITINERANTES (INCOMPLETAS)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA RECEPCIÓN DE ACUSE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
1	GA HO	JULIANA	27/01/2006	Ftc comp:seguro, recibo banco, trj Ins. permiso de circulación VºBº Vº.Bº. Recibo Banco. Descripción acc.VºBº.Seguro.Baja Vº.Bº. Factura. Recibo Banco.
2	PE GO	ROBERTO	31/01/2006	
3	PÉ PÉ	SUSANA		
4	SA RE	PATRICIA		
5	SA SA	HENAR	13/12/2005	

ACCIDENTES ITINERANTES (DESESTIMADAS)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
1	AP CO	IRENE	No existe una comisión de servicio. Base.3º.b)
2	CA LU	Mª ASUNCIÓN	Desistimiento
3	DO IB	ANA Mª	No existe una comisión de servicio. Base.3º.b)
4	GU NÚ	ANA Mª	No es itinerante. Base.3º.a) 1. No existe comisión. Base.3º.b)
5	MA SE	Mª DEL CARMEN	Fuera del ámbito de la itinerancia. Base.3º.b)
6	MA CA	LUISA	No existe una comisión de servicios. Base.3º.b)
7	SÁ GA	SONIA	No existe una comisión de servicios. Base.3º.b)
8	SA DI	LAURA	Seguro a todo riesgo. Base.1º.3.a)



Cuantía crédito: 63.240